



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2025-MPF/A.

Ferreñafe, 22 de mayo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I. VISTO:

El Memorándum N° 052-2025-MPF/ALC, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y;

### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ** identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 135-2025-MPF/A**, de fecha 20 de mayo de 2025, en donde en su: **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de **Tacna y Arica (Chile)** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ**, por cuatro (04) días, desde el 27 hasta el 30 de mayo de 2025; por tener que participar de la Invitación a la **"XXIX JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ"**. Y en su **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **C.D. JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, por cuatro (04) días, desde el 27 hasta el 30 de mayo de 2025.

Que, mediante **Memorándum N° 052-2025-MPF/ALC**, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ**, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el auto resolutivo modificando el **ARTÍCULO SEGUNDO**, de la Resolución de Alcaldía N° 135-2025-MPF/A, en donde se encargaba el Despacho de Alcaldía al CD. Julio Armando Rodríguez Chonta, debiendo encargarse el Despacho de Alcaldía a la Sra. Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, mientras dure la comisión de servicios;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2025-MPF/A**, de fecha 20 de mayo de 2025, de la siguiente manera:



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



## DICE:

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **C.D. JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, por cuatro (04) días, desde el 27 hasta el 30 de mayo de 2025.

## DEBE DECIR:

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la **Sra. PAMELA LISBETH NAVARRO CÉSPEDES**, por cuatro (04) días, desde el 27 hasta el 30 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 135-2025-MPF/A, de fecha 20 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la **Sra. PAMELA LISBETH NAVARRO CÉSPEDES**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)